



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021)

LEY 1564 DE 2012 (C.G.P)

Proceso Verbal de Responsabilidad Civil Contractual N° 2021-00616

Demandante: Marcela Liévano Sandoval.

Demandados: Caliev Ltda., y Héctor Ricardo Castillo Gómez.

Comoquiera que la demanda reúne los requisitos legales, el Despacho DISPONE:

1.- ADMITIR la anterior demanda VERBAL de Responsabilidad Civil Contractual instaurada por **Marcela Liévano Sandoval** contra **Caliev Ltda., y Héctor Ricardo Castillo Gómez**.

2.- CORRER TRASLADO a la parte demandada por el término legal de veinte (20) días para que se pronuncie sobre la misma.

3.- IMPRIMIR el trámite del procedimiento VERBAL conforme lo dispone la Artículos 368 *ibídem*.

4.- NOTIFÍQUESE este auto personalmente de conformidad a las exigencias de los artículos 290, 291, 292 del Código General del Proceso o el Decreto 806 de 2020 (caso en el cual deberá acreditar el envío de todos los anexos y adicionalmente aportar la constancia de recibido y lectura del mensaje de datos enviado a la parte demandada).

5.- PREVIO a decretar la orden de embargo solicitada en escrito independiente, la parte actora preste caución por la suma **\$ 11.800.000 M/Cte.**, conforme lo señala el numeral segundo del art 590 del Código General del Proceso.

6.- RECONOCER personería al abogado **Lester Eduardo Tamayo López**, como apoderado de la demandante, en los términos del poder aportado (arts. 74 y 75 *ibídem*).

NOTIFÍQUESE (1),

DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
JUEZ

* **NOTIFICACIÓN POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 92 Hoy 22 de julio de 2021. El Secretario Edison Alirio Bernal.

JBR

Firmado Por:

DIANA MARCELA BORDA GUTIERREZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 024 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.-SANTAFÉ DE BOGOTÁ D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

27d9276b4eb44ba161c7d09c317307c576c01ebfcc6636314e0f79bce1e2098d

Documento generado en 21/07/2021 08:30:26 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>